

## VISTO

La prórroga del presupuesto 2023 de las universidades nacionales dispuesta por el Decreto 88/2023 que resuelve que: "A partir del 1° de enero de 2024 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 (ley de presupuesto, diciembre 2022) de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias."

La resolución RESCS-2024-2- E-UBA-REC del - 20 de febrero de 2024 referida a la extrema preocupación de la comunidad de la UBA respecto de la situación presupuestaria de la Universidad de Buenos Aires, encomendando al Sr. Rector "la realización de gestiones ante el Ministerio de Capital Humano, a fin de que la Universidad de Buenos Aires disponga de un presupuesto para el presente año que garantice la continuidad de sus funciones en docencia, investigación, salud y extensión, así como las actividades a desarrollar en el ámbito de sus Facultades, de sus Colegios preuniversitarios, Hospitales y en todas sus instalaciones universitarias".

La comunicación del Comité Ejecutivo Ampliado del Consejo Interuniversitario Nacional del 21 de febrero de 2024, que sostiene que, "de no mediar acciones que rectifiquen el rumbo, se verá severamente afectado el pleno funcionamiento de las instituciones universitarias públicas".

La resolución RESCS-2023-1747-E-UBA-REC del 16 de noviembre de 2023 relativa a la preocupación "ante el aumento y difusión de propuestas de arancelamiento de la educación superior y/o de sistemas de vouchers educativos que colisionan con la responsabilidad indelegable del Estado sobre la educación en nuestro país y que son contrarias a la Constitución Nacional y a las leyes vigentes", reafirmando que la gratuidad asegura "el acceso y permanencia, la igualdad de oportunidades sin discriminaciones sociales o económicas" y denunciando cualquier posibilidad de que el Estado eluda su obligación de sostenimiento de la Educación Superior".

## CONSIDERANDO

Que la dramática alza de la inflación en los últimos dos meses y el congelamiento salarial han dejado como consecuencia un fuerte deterioro de los ingresos de docentes y Nodocentes de la Universidad.

Que el aumento de los costos de transporte dificultan la asistencia de docentes, Nodocentes, estudiantes e investigadores a la universidad afectando el normal desarrollo de las actividades de la Facultad.

Que los distintos aumentos afectan la posibilidad de sostener los estudios universitarios por parte de lxs estudiantes, por lo que resulta necesario fortalecer las políticas de apoyo y acompañamiento a las trayectorias, lo que requiere asignaciones presupuestarias mayores.

Que el presupuesto universitario abarca tanto salarios como gastos de funcionamiento que permiten sostener los estudios de grado en las instituciones de educación superior de gestión estatal que deben ser gratuitos por ley.

Que los gastos de funcionamiento se han incrementado al ritmo de la inflación de más del 200% para 2023 y un 50% acumulado para el bimestre diciembre - enero.

Que el rubro “gastos de funcionamiento” abarca entre otros el mejoramiento de la infraestructura, el mantenimiento y la limpieza de las sedes, la adquisición de equipos e insumos de trabajo, las contrataciones para el mantenimiento de sistemas y de seguridad.

Que además de esas funciones la Facultad sostiene diversas políticas de inclusión y contención tales como el apoyo complementario Jauretche para estudiantes, la producción general de la comunicación de la Facultad (página, redes, etc), equipos de orientación y de acompañamiento a las trayectorias estudiantiles, apoyos para Congresos y Jornadas, apoyo a la investigación dentro del programa FILOCYT, entre otros.

Que la UBA y el CIN han expresado su preocupación mediante diversas comunicaciones y resoluciones.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

##### RESUELVE:

Art. 1. Expresar su adhesión a las mencionadas resoluciones de la Universidad de Buenos Aires y del Consejo Interuniversitario Nacional.

Art. 2. Declararse en estado de alerta y movilización impulsando debates en ámbitos diversos, clases públicas y diversas actividades de la comunidad de la Facultad dirigidas a dar a conocer la alarmante situación presupuestaria de nuestra unidad académica, la Universidad de Buenos Aires y el sistema universitario en su conjunto.

Art. 3. Solicitar de manera inmediata la efectivización de las paritarias docente y no docente a fin de conseguir la adecuación salarial indispensable ante la actual estampida inflacionaria.

Art 4. Reafirmar el sentido de la universidad no arancelada, inclusiva y de calidad, para el desarrollo económico, la soberanía científica y la justicia social de nuestro país.

Art. 5: De forma.